



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Calle 35 No. 16-24 Piso 17 - Edificio José Acevedo y Gómez
Bucaramanga – Santander

Correo Electrónico: adm14buc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Correo único de recepción de memoriales: ofiserjamemoiralesbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 27 de octubre de 2020

EL JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

AVISA:

A la comunidad en general y en particular al **MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GIRÓN** que mediante auto de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020), se **ADMITIÓ** el medio de control de **PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS** instaurado por el ciudadano **JUAN CARLOS ALBARRACIN MUÑOZ**, contra el **MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GIRÓN** radicada bajo el N° **2020-00178-00**, con el objeto de que se declaren las siguientes pretensiones:

PRIMERO: Que se protejan judicialmente los derechos e intereses colectivos de esta acción, tales como: El goce de un ambiente sano, de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley y las disposiciones reglamentarias; La existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. La conservación de las especies animales y vegetales, la protección de áreas de especial importancia ecológica, de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas, así como los demás intereses de la comunidad relacionados con la preservación y restauración del medio ambiente; la seguridad pública; y la realización de las construcciones respetando las disposiciones jurídicas dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes. Igualmente, los derechos e intereses colectivos y los definidos como tales en la Constitución, las leyes ordinarias y los tratados de Derecho Internacional celebrados por Colombia, soslayado por el MUNICIPIO DE GIRÓN.

SEGUNDO: Que se ordene a través de sentencia a la parte demandada el restablecimiento de la zona verde situada desde la carrera 28C hasta la carrera 30B, al lado del barrio la Campiña y la quebrada de las Nieves del municipio de Girón, incluyendo el tratamiento del árbol de especie gallinero que a pesar de haber sido quemado aún se encuentra saludable, específicamente ubicado en la carrera 30B de la zona aducida.

TERCERO: Que se ordene a través de la sentencia a la parte demandada encerrar con franjas vivas o hacer aislamiento de la zona verde vulnerada, desde la carrera 28C hasta la carrera 30B, al lado del barrio la Campiña y la quebrada de las Nieves del municipio de Girón, de manera que se pueda separar del paso peatonal y así garantizar de manera más efectiva su recuperación.

CUARTO: Que se ordene a través de sentencia a la parte demandada la recuperación de la quebrada de las nieves, específicamente desde la carrera 28C hasta la carrera 30B al lado del barrio la Campiña, de manera que se retiren las construcciones ilegales “cambuches” de madera, ladrillo y plástico que se encuentran en esta zona, y están atentando contra el medio ambiente y el espacio público.

QUINTO: Que se ordene a través de sentencia a la parte demandada que retire los escombros de la quebrada de las Nieves, desde la carrera 28C hasta la carrera 30B al lado del barrio la Campiña y que tome las medidas necesarias para sancionar a



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA-SGC

quien contamine la quebrada.

SEXTO: Que se condene en costas al demandado.

SÉPTIMO: Que se reconozca el pago de las agencias en derecho por cuatro salarios mínimos mensuales vigentes, en contra del demandado.

Con el fin indicado se libra el presente **AVISO** y se hace entrega del mismo AL ACTOR POPULAR para los efectos de publicación por cualquier medio masivo y eficaz de comunicación. Se expide en Bucaramanga, a los 27 días del mes de octubre del año 2020.

Nancy C. Serrano B.

NANCY CECILIA SERRANO BORJA
Secretaria